

520  
rt.  
ce  
i  
pen  
han  
a  
ran  
ca  
n  
e  
u  
res  
n  
—  
cho  
ra  
este  
el  
re  
ro  
v  
li  
y  
de  
a  
n  
a  
te

Yo Juan Donazio Gonzalez Bezuno de esta Ciudad  
y Ayuntamiento del Ayuntamiento del dño el Ayuntamiento en esta  
presente año que doy las fianzas para la seguridad de ella por las  
piedades siguientes

Primera yo dho Juan Donazio como  
principal y poseo una casa & morada  
en esta Ciudad Parrochia de s. n. Chuscas  
bal Calle de Tomas solar Linde sebastian  
sanz y Phelipe & sotto, subalox el de  
diez y ocho mill r. d. l. n. 480000

Ita otra casa mia propia en esta Pa  
rrochia Calleja de la Sateria que taube &  
Domingo Ruiz por testamento o por  
gado ante Juan Antonio Cabrera  
y cobdizido ante Juan Maniz fernan  
dez & Espinosa Es. nos de este numero  
Linde de Maria Cruz y otros, subalox  
el de mill y doscientos r. d. l. n. 40200

Ita Antonio Hernandez como fiador  
otra casa en esta Parrochia Calle de  
Abellaneda Linde Hernandez & Diego  
Hernandez y los & Juan Gomez  
subalox el de setenta mill r. d. l. n. 70000

Ita Diego Nabarro Beta de la  
misma Ciudad asimismo fia  
dor, otra casa & morada en esta  
dha Ciudad y referida Parrochia  
en la Ramblilla que nombran  
& s. n. Chuscas, Linde Juan Jo  
mas y Marcos Martinez suba  
lox el de Catorze mill r. d. l. n. 140000

Para que conste doy la presente 400200

